

**Se Modifica Parcialmente la Resolución 15178 del 02 de agosto de 2022, que Reglamenta el Mecanismo de Oferta y Desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior en Zonas Rurales con Condiciones de Difícil Acceso a la Educación Superior– Ministerio De Educación Nacional**  
Circular KRM No. 043- 23/09 de junio 2023

El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, redujo los tramites de registros calificados a **Instituciones de Educación Superior – I.E.S.**, en efecto; flexibilizó el proceso de registro calificado, suprimió el exceso regulatorio y de evidencias documentales requeridas para el registro calificado de programas de educación superior en país, con el fin de reducir el cuello de botella que enfrenta el sistema de aseguramiento de la calidad.

En efecto, la **Resolución 2265 modificó la Resolución 15178 del 2 de agosto de 2022** (oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso), y por ende, deroga las Resoluciones 15224 del 24 de agosto de 2020, 21759 del 19 de noviembre de 2020 y 20600 del 5 de noviembre de 2020, sobre disposiciones reglamentarias sobre registro calificado.

A raíz de los problemas que ha presentado la plataforma del Nuevo Saces, la Resolución señala que *"cuando el soporte de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -Nuevo Saces- o la herramienta que haga sus veces no se encuentre disponible, la Institución podrá presentar la solicitud a través de los medios previstos por el Ministerio de Educación Nacional para la presentación de peticiones"*.

La verificación y evaluación del cumplimiento de las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, se realizará en el marco de las declaraciones y conceptualizaciones teóricas, pedagógicas y epistemológicas que presente la institución en su solicitud, así como el pleno reconocimiento de las necesidades, realidades, oportunidades y dinámicas sociales, culturales, educativas, ambientales, económicas, de desarrollo productivo, tecnológico e industrial del lugar de desarrollo y su entorno geográfico.

Desde la vigencia de la nueva Resolución las I.E.S., podrán solicitar sus registros calificados de programas en la modalidad a distancia al Ministerio de manera más ágil con menos exigencias documentales como parte de las nuevas medidas para la transformación del sistema de aseguramiento de la calidad; es decir, sin necesidad de tramitar para cada centro de tutoría la evaluación de las condiciones de calidad institucionales, concentrando así la evaluación sobre el cumplimiento de las condiciones de calidad de programa que permiten la valoración de capacidades específicas en el territorio.

### Fuente:

Resolución 2265 del 15 de febrero de 2023

Cordialmente,

**COMUNICACIONES**  
**Kreston Colombia**  
**Miembros de Kreston Global**